Libertad y Orden Ministerio de Cultura República de Colombia	PROGRAMA NACIONAL DE ESTÍMULOS ACTA DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DE JURADOS	Pág. 1 / 2 Código: F-GPE-003 Versión: 1 Fecha: 09-05-2011

PARA LOS ESTÍMULOS DE ARTES – 2014

En la ciudad de Bogotá, a los siete (07) días del mes de abril de 2014, se reunieron: **KATHERINE ESLAVA OTÁLORA**, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos, **ANDRÉS DAVID ROJAS MORA**, Asesor del Programa Nacional de Estímulos y **JAIME CERÓN,** Coordinador de artes visuales de la Dirección de Artes, con el fin de seleccionar a los jurados de la convocatoria: "*Becas de creación para artistas de trayectoria intermedia*" y fijar el reconocimiento en efectivo por los servicios prestados, previa evaluación de las hojas de vida.

Las personas seleccionadas son las siguientes:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES	D.I.	CIUDAD	RECONOCIMIENTO
"*Becas de creación para artistas de trayectoria intermedia*"	Artes visuales	**Antonio José Diez Jiménez**	C.C. 79.399.932	Bogotá	$4.000.000
		Mónica Sofía Restrepo Herrera	C.C. 29.360.722	Cali	$4.000.000
		Ana María Lozano Rocha	C.C 39.689.983	Bogotá	$4.000.000

Se confirmaron y verificaron los costos que asumirá la Dirección de Artes de la siguiente manera:

Dirección de Artes:

- Tiquetes aéreos o terrestres, ida y regreso, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 47014 del 14 de enero de 2014, que ampara el proceso licitatorio N° 002 de 2014.
- Alojamiento, alimentación para los jurados que así lo requieran y logística para las deliberaciones, con cargo al Contrato N° 1280 de 2014.
- Bonificación de jurados, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 53314 del 14 de enero de 2014.

Se firma en Bogotá, a los siete (07) días del mes de abril de 2014.

KATHERINE ESLAVA OTÁLORA
Coordinadora
Programa Nacional de Estímulos

JAIME CERÓN
Coordinador del área de artes visuales
Dirección de Artes

Certificado CO09/3221

Certificado CO09/3220

Libertad y Orden Ministerio de Cultura República de Colombia	PROGRAMA NACIONAL DE ESTÍMULOS ACTA DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DE JURADOS	Pág. 2 / 2 Código: F-GPE-003 Versión: 1 Fecha: 09-05-2011

ANDRÉS DAVID ROJAS MORA
Asesor
Programa Nacional de Estímulos

Vo. Bo.

GUIOMAR ACEVEDO GÓMEZ
Directora de Artes

Vo. Bo.

MARÍA CLAUDIA LÓPEZ SORZANO
Viceministra de Cultura

Certificado CO09/3221

Certificado CO09/3220

República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número 0976 *de 2014*
11 ABR 2014

"Por la cual se acoge el acta de selección de jurados y se fija el reconocimiento en efectivo por los servicios prestados, para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de creación para artistas de trayectoria intermedia"

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 271 del 03 de febrero de 2014, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2014 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado "**Convocatoria de Estímulos 2014**";

Que en los requisitos generales de participación en el aparte **"Proceso de Selección y Evaluación"**, en el título **"Del Jurado"** se determinó que: *"El Ministerio de Cultura seleccionará jurados expertos, mediante acto administrativo, quienes serán los encargados de realizar la evaluación de las obras y los proyectos recibidos. Para la selección se tendrán en cuenta factores como el nivel de formación académica, la trayectoria e idoneidad del jurado en su área"*. Los compromisos y responsabilidades que deben asumir las personas seleccionadas como jurados quedarán estipulados en la presente resolución de designación;

Que en la ciudad de Bogotá, a los siete (07) días del mes de abril de 2014, se reunieron: **KATHERINE ESLAVA OTÁLORA**, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos, **ANDRÉS DAVID ROJAS MORA**, Asesor del Programa Nacional de Estímulos y **JAIME CERÓN**, Coordinador de artes visuales de la Dirección de Artes, con el fin de seleccionar a los jurados de la convocatoria *"Becas de creación para artistas de trayectoria intermedia"* y fijar el reconocimiento en efectivo por los servicios prestados;

Que como consecuencia de la mencionada reunión se expidió el Acta del Comité de Selección de Jurados del siete (07) de abril de 2014, a través de la cual se escogió como jurados a las siguientes personas:

Convocatoria	Área	Nombres	D.I.	Ciudad	Valor del Reconocimiento	Forma de pago
Becas de creación para artistas de trayectoria intermedia	Artes visuales	**Antonio José Diez Jiménez**	C.C. 79.399.932	Bogotá	$4.000.000	Un solo pago
		Mónica Sofía Restrepo Herrera	C.C. 29.360.722	Cali	$4.000.000	Un solo pago
		Ana María Lozano Rocha	C.C. 39.689.983	Bogotá	$4.000.000	Un solo pago

"Por la cual se acoge el acta de selección de jurados y se fija el reconocimiento en efectivo por los servicios prestados, para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de creación para artistas de trayectoria intermedia"

Que los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se cancelarán con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 53314 del 14 de enero de 2014 y N° 47014 del 14 de enero de 2014 que ampara el proceso licitatorio N° 002 de 2014 y al Contrato N° 1280 de 2014;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger el Acta del Comité de selección de jurados de fecha siete (07) de abril de 2014, en consecuencia designar como jurados de la convocatoria *"Becas de creación para artistas de trayectoria intermedia"* y fijar el valor del reconocimiento por los servicios prestados a las siguientes personas:

Convocatoria	Área	Nombres	D.I.	Ciudad	Valor del Reconocimiento	Forma de pago
Becas de creación para artistas de trayectoria intermedia	Artes visuales	**Antonio José Diez Jiménez**	C.C. 79.399.932	Bogotá	$4.000.000	Un solo pago
		Mónica Sofía Restrepo Herrera	C.C. 29.360.722	Cali	$4.000.000	Un solo pago
		Ana María Lozano Rocha	C.C. 39.689.983	Bogotá	$4.000.000	Un solo pago

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del reconocimiento a los jurados será realizado una vez finalizada la deliberación y suscrita el acta de ganadores de la convocatoria en un solo pago, previa disponibilidad del Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura.

ARTÍCULO TERCERO: El valor reconocido a los jurados será asumido en el presupuesto del Ministerio de Cultura, el cual se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 53314 del 14 de enero de 2014.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar el suministro de tiquetes aéreos o terrestres, ida y regreso, a los jurados que así lo requieran, con el fin de que asistan a las deliberaciones en la ciudad de Bogotá D.C., con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 47014 del 14 de enero de 2014 que ampara el proceso licitatorio N° 002 de 2014.

ARTÍCULO QUINTO: Suministrar alojamiento, alimentación para los jurados que así lo requieran, y logística para las deliberaciones que se realizarán en la ciudad de Bogotá D.C., con cargo al Contrato N° 1280 de 2014.

ARTÍCULO SEXTO: El reconocimiento para los jurados de la convocatoria estará sujeto a la entrega, a más tardar el día de la deliberación, de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: copia del RUT actualizado, certificación bancaria, formato de radicación a terceros firmado, factura (en caso de pertenecer al régimen común), planilla de pago de seguridad social correspondiente al mes en el que se tramite el pago, planillas firmadas de cada uno de los proyectos evaluados al igual que la firma del acta correspondiente a la deliberación para la que fue convocado y la información requerida para realizar el registro presupuestal del compromiso.

PARÁGRAFO PRIMERO: De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993 (modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003), el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 y en la circular conjunta N° 000001 del 06 de diciembre de 2004 del Ministerio de Protección Social y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para las personas que presten un servicio a una entidad pública el ingreso base de cotización corresponde al 40% de los ingresos efectivamente percibidos por los servicios prestados. Los jurados que tengan una relación laboral deberán realizar una

"Por la cual se acoge el acta de selección de jurados y se fija el reconocimiento en efectivo por los servicios prestados, para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de creación para artistas de trayectoria intermedia"

afiliación como independientes para incluir el valor del reconocimiento por los servicios prestados en la convocatoria, al pago de su seguridad social.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Los compromisos que deben asumir los jurados seleccionados, y que se encuentran en el instructivo para jurados correspondiente, son:

- Leer detenidamente los requisitos generales y específicos de participación de la convocatoria de la cual son jurados, los cuales serán entregados por el Programa Nacional de Estímulos.
- Leer y evaluar, previamente a la deliberación, las obras o proyectos de la convocatoria para la cual fueron seleccionados como jurados.
- Tener en cuenta para la evaluación de las obras o proyectos los criterios de evaluación establecidos para cada convocatoria.
- Declararse impedidos para evaluar proyectos de familiares y amigos. En caso en que más de la mitad de los jurados se declaren impedidos para evaluar una propuesta, el Ministerio de Cultura designará mediante acto administrativo jurados ad hoc para evaluar la(s) propuesta(s) a que haya lugar.
- Observar total imparcialidad y objetividad, y actuar en todo momento con plena autonomía.
- Abstenerse de hacer uso de la información a que accede para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.
- Diligenciar y firmar una planilla de evaluación por cada obra o proyecto recibido, emitiendo un concepto técnico que exprese su valoración. Las planillas diligenciadas y firmadas deberán ser entregadas el día de la deliberación.
- Preseleccionar y llevar a la deliberación las obras o proyectos que presentará a sus pares evaluadores.
- Participar de la deliberación en la fecha y hora indicada por el Programa Nacional de Estímulos.
- Elaborar, sustentar y firmar el acta de veredicto de ganadores de la convocatoria que evaluaron.
- Los jurados, residan o no en la ciudad de Bogotá, deberán devolver al Programa Nacional de Estímulos todo el material recibido, con el propósito de que éste efectúe la respectiva devolución a los participantes que lo soliciten.
- Cumplir con el pago de la seguridad social según lo establecido en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

ARTÍCULO OCTAVO: Los jurados deberán realizar las actividades inherentes a las funciones a ellos asignadas y se regirán por lo establecido en la **"Convocatoria de Estímulos 2014"**.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 11 ABR 2014

MARIANA GARCÉS CÓRDOBA
Ministra de Cultura

Proyecto MAC, Abogada del Programa Nacional de Estímulos
Revisó KFO, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos
Revisó Abogado Oficina Jurídica
Aprobó JMVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó ERAA, Secretario General
Aprobó MCLS, Viceministra de Cultura